

# Código de Leyes de la Agencia Sueca de Transporte



AGENCIA  
SUECA DE  
TRANSPORTE

TSFS 2023:47

## Reglamento

por el que se modifica el Reglamento y las  
recomendaciones generales de la Agencia Sueca de  
Transporte (TSFS 2021:11) sobre las motocicletas  
puestas en circulación y sus remolques;

Publicado  
el

11 de septiembre de 2023

CIRCULACIÓN VIAL

adoptado el 30 de agosto de 2023.

En virtud del capítulo 8, artículo 16, de la Ordenanza sobre vehículos (2009:211), la Agencia Sueca de Transporte prescribe<sup>1</sup>, en lo que respecta al Reglamento y las recomendaciones generales de la Agencia Sueca de Transporte (TSFS 2021:11) sobre las motocicletas puestas en circulación y sus remolques,

*que se inserte un nuevo apartado en el capítulo 5, artículo 17, con la siguiente redacción, y*

*que, inmediatamente antes del capítulo 5, artículo 16, se inserte un nuevo epígrafe que se titulará «Vehículos de emergencia».*

## Capítulo 5

**Artículo 17** Los vehículos de emergencia de las autoridades policiales podrán estar equipados con luces que emitan una luz sólida de color azul de baja intensidad. La intensidad deberá ser tan baja que la luz no pueda confundirse con la luz azul del dispositivo de alarma del vehículo. La luz no debe ser deslumbrante ni regulable.

El presente Código de Leyes entrará en vigor el 1 de octubre de 2023.

<sup>1</sup> Véase la Directiva (UE) 2015/1535 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de septiembre de 2015, por la que se establece un procedimiento de información en materia de reglamentaciones técnicas y de reglas relativas a los servicios de la sociedad de la información.

En nombre de la Agencia Sueca de Transporte  
JONAS BJELFVENSTAM

Elena Belkow  
(Carretera y ferrocarril)